# C O P I A



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA - COMPAÑIA " I N M O B I L I A - R I A B A L O R U S . A. "

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los - d i e z días del mes de - diciembre de mil novecientos - ochenta y dos, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE AYALA, - Notaria de este cantón, comparece : el señor MAURICIO LANIADO CASTRO, quien - declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Economista , a nombre y representación de la compañía " INMOBILIARIA BALORU S. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en G u a y a q u i l,quedando legitimada su intervención con la copia certificada del nombramiento que me presenta para ser agregado al final de esta matriz, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía , en sesión celebrada el quince de - noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El - compareciente mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruído en el objeto y-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
Ab. Katia Murrieta de Ayala
GUAYAQUIL

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

resultado de esta escritura de: REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me - presenta la minuta y más documentos que son del - tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA : En el Protocolo - de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE - LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BALORU S.A.", al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: IN TERVINIENTE .- Interviene en el otorgamiento y sus - cripción de la presente escritura, el Economista - Mauricio Laniado Castro, en su calidad de Gerente - General y representante legal de la compañía " Inmobiliaria Baloru S.A.", debidamente autorizado por la- Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas- en la sesión celebrada el día quince de noviembre- de mil novecientos ochenta y dos. SEGUNDA: ANTECE - DENTES.- a) La compañía "Inmobiliaria Baloru S.A.", - se constituyó por Escritura Pública autorizada por - el Notario Quinto del Cantón Guayaqui, Dr. Gustavo - Falconí Ledesma, y otorgada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita- en el Registro Mercantil de fojas treinta y dos - mil seiscientos setenta y cinco a treinta y dos - mil setecientos diez , número siete mil ciento cuarenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo - el número veinticuatro mil doscientos noventa y cinco del Repertorio, el diecisiete de noviembre de -

mil novecientos ochenta y uno. b) Que con el fin - de que la compañía pueda realizar válidamente ac - tos de comercio, es preciso reformar el ARTICULO - PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, en el sentido - de que ésta no sólo girará como una Sociedad Anónima Civil, sino como Compañía Anónima, Civil y Mercantil. c) Que es necesario ampliar el campo de - actividad de la compañía, reformando el objeto social contenido en el ARTICULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, permitiendo que la empresa no sólo se dedique a la adquisición , enajenación y administración de bienes inmuebles, sino también a la- realización de los mismos actos en materia de muebles, especialmente a la adquisición, explotación y - venta de maquinarias y equipos industriales; y, en - general, facultar a la compañía para que pueda negociar toda clase de documentos, dar en arrenda - miento mercantil los bienes de su propiedad ,emitir acciones preferidas, partes beneficiarias, emitir obligaciones, y efectuar todos los actos y contra - tos relacionados con su objeto. d) Que para dar - mayor agilidad a la administración de la compañía- "INMOBILIARIA BALORU S.A.", se hace necesario suprimir el cargo de Vice-Presidente, reformando en este sentido los artículos DECIMO TERCERO y DECIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, en los términos expuestos en el acta de la Junta General de Accionis - tas, que se agrega a esta escritura. e) Que con-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA GUAYAQUIL Katia Murrieta de Ayala

motivo de la supresión del Vice-Presidente como administrador de la compañía, se hace necesario determinar que el Presidente será el funcionario subrogante del Gerente General, en el caso de falta o ausencia /temporal/ de éste, reformando en estos términos el ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Economista Mauricio Laniado Castro, Gerente General y representante legal de la compañía "Inmobiliaria Baloru S.A.", debidamente facultado por la Junta General de Accionistas en la sesión celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, declara que modifica la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, en los términos siguientes: a) Se reforma el ARTICULO PRIMERO de los Estatutos Sociales, el que tendrá el tenor siguiente: " CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de "Inmobiliaria Baloru S.A.", se constituye una compañía Anónima Civil y Mercantil, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, Oficinas o Corresponsalías en cualquier otro lugar dentro o fuera del país." b) Se amplía y modifica el objeto social de la compañía, consignado en el artículo segundo, capítulo primero de los Estatutos de la misma, en los siguientes términos: "ARTICULO -

SEGUNDO: La compañía se dedicará a la adquisición, administración y enajenación de bienes raíces; a la compra, explotación y venta de bienes muebles de toda clase, especialmente de maquinarias y equipos industriales; y a la negociación de documentos y de títulos valores, y a la adquisición, explotación y venta de Marcas y Patentes. Para la consecución de su objeto, la compañía estará plenamente facultada: a) A dar en arrenda - miento mercantil, los bienes muebles e inmuebles - de su propiedad, en los términos del Decreto Supremo número tres uno dos uno del veintidós de - diciembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro oficial número siete cuatro cinco del cinco de enero de mil novecientos- setenta y nueve; b) A emitir acciones preferidas ; c) A emitir Partes Beneficiarias; d) A emitir obligaciones; y e) En general la compañía estará autorizada para realizar todos los actos y contratos, relacionados con su objeto, e inclusive intervenir como socia o accionista de Sociedades de personas o de capital.".- c) Que en virtud de la supresión de las funciones de Vice-Presidente de la compañía, se hace necesario reformar los artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Estatutos - Sociales, que constarán con el siguiente texto: "ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Nombrar al Presiden

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA GUAYAQUIL Katia Murrieta de Ayala

KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

te, Gerente General y Comisarios, conocer de sus - excusas o renuncias o removerlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración. "El resto del artículo continúa igual. " ARTICULO DECIMO QUINTO: Para el desempeño de las funciones - de Presidente, Gerente General y Comisario no se requiere ser accionista , salvo que así lo resuelva- la Junta General de Accionistas. Todos estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando termine el período para el que fueron elegidos, los- Administradores y Comisarios, continuarán en sus - funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo - el caso de destitución." d) Con la supresión del - cargo de Vice-Presidente de la compañía "Inmobiliaria Baloru S.A.", se hace necesario determinar que- el Presidente,/será/ el Administrador que reemplazará al- Gerente General, en el caso de falta o ausencia - de éste, modificándose en este sentido el artículo Décimo Sexto de los Estatutos, en la forma que - se indica a continuación: " ARTICULO DECIMO SEXTO: En- caso de falta temporal o transitoria del Gerente - General, será subrogado por el Presidente. Si la - falta fuere definitiva, el subrogante convocará a - la Junta General de Accionistas, para que nombre al nuevo titular. El subrogante tendrá todas- las atribuciones y funciones del subrogado." CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como docu-

mentos habilitantes: a) El nombramiento de Gerente-
General y representante legal de la compañía "Inmo-
biliaria Baloru S.A.", a favor del Economista Mau-
ricio Laniado Castro; b) Acta de la Junta Gene -
ral Extraordinaria de Accionistas de la compañía -
de la sesión celebrada el día quince de noviem -
bre de mil novecientos ochenta y dos.- CONCLUSIO -
NES.- Agregue usted, señora Notaria, las cláusulas-
de estilo para la plena eficacia jurídica de es-
te acto. firma - firma ilegible - DOCTORA MARTHA ZORRI-
LLA DE DURAN - REGISTRO NUMERO DOS MIL CIENTO DIECIO -
CHO - HASTA AQUI LA MINUTA - " ACTA DE LA JUNTA -
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-
ÑIA INMOBILIARIA BALORU S.A." En la ciudad de Gua
yaquil, a los quince días del mes de noviembre -
de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diez
horas, en el local social ubicado en la calle -
Pichincha número trescientos treinta y cuatro y E-
lizalde, se reunieron los siguientes accionistas :
L.E.A.S.I.N.G. del Pacífico S.A., debidamente repre-
sentada por su Gerente General Economista Mauricio
Laniado Castro, como propietaria de mil ciento no
venta y seis acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una; Doctora Martha Zorrilla -
de Durán, representando una acción de su propie-
dad ordinaria y nominativa de un mil sucres; Abo-
gado Jorge Guzmán Ortega, representando una acción
de su propiedad ordinaria y nominativa de un mil

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA GUAYAQUIL Katia Murrieta de Ayala

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

sucres; Abogado Luis Villacís Guillén, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, Economista Mauricio Laniado Castro, representando una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. Los accionistas presentes, representaron la totalidad del capital social de la Compañía "Inmobiliaria Baloru S.A.", y manifestaron su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Presidió la reunión el Presidente de la Compañía Abogado Jorge Guzmán Ortega, y lo asistió como Secretario el Gerente General de la empresa, Economista Mauricio Laniado Castro. Cada acción liberada de un mil sucres, dio derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Antes de declararse instalada formalmente la Junta General, la Presidencia dispuso que por Secretaría se forme la lista de los accionistas concurrentes constatándose el quorúm legal. Una vez, que se elaboró la lista de los presentes y la secretaría se cercioró de la asistencia de la totalidad del capital social de la Inmobiliaria, que es de UN MILLONDOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un mil sucres cada una, la Presidencia dispuso que se dé lectura al Orden del día de la sesión, que consta del siguiente punto, y que los accionis

tas accedieron tratar con igual unanimidad. ORDEN-
DEL DIA: PUNTO UNICO : REFORMA DE LOS ESTATUTOS-
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BALORU S.A.". Acto se
guido, la Presidencia tomó la palabra y agrade -
ció a los integrantes de la Junta, por su con-
currencia, en base a la invitación verbal realiza
da. El señor Presidente manifestó que es preciso
incentivar los negocios sociales y dar un nuevo-
giro al Objeto Social de la empresa, para que -
ésta esté facultada legalmente para incursionar -
en otras áreas mercantiles , y para los efectos -
resulta imperioso una reforma de los Estatutos. -
Continuó expresando el Abogado Guzmán, que en -
virtud del cambio en el Objeto Social, la compa
ñía deberá identificarse como una Sociedad Anónima
Civil y Mercantil, reformando en este sentido el-
artículo Primero de los Estatutos, que expresa -
que la Inmobiliaria Baloru es una Compañía Anó-
nima Civil. Igualmente, deberá tenderse a una ma
yor agilidad administrativa, estableciendo como Admi-
nistradores únicamente al Presidente y al Gerente
General, suprimiendo las funciones del Vice-Presi-
dente. A pedido de la Presidencia, el señor Se-
cretario , dio lectura al texto de las reformas-
de los Estatutos Sociales. En cuanto a la clase
de compañías, el artículo primero, tendrá el si-
guiente tenor: " ARTICULO PRIMERO: Con la denomina -
ción de "Inmobiliaria Baloru S.A", se constituye -

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA GUAYAQUIL Katia Murrieta de Ayala

DRA. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

una compañía Anónima Civil y Mercantil, de nacionali
dad ecuatoriana, con domicilio en la ciuad de Gua-
yaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador ,
pudiendo establecer Sucursales, Agencias , Oficinas o-
Corresponsalías en cualquier otro lugar dentro o -
fuera del país." En lo referente al Objeto Social ,
el artículo Segundo, será modificado en estos térmi
nos: " ARTICULO SEGUNDO: La Compañía se dedicará a la
adquisición , administración y enajenación de bienes-
raíces; a la compra, explotación y venta de bienes
muebles de toda clase, especialmente de maquinarias-
y equipos industriales; y a la negociación de docu
mentos y de títulos valores, y a la adquisición, ex
plotación y venta de Marcas y Patentes. Para la -
consecución de su objeto, la compañía estará plena-
mente facultada: a) A dar en arrendamiento mercantil,
los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, en
los términos del Decreto Supremo número tres uno -
dos uno del veintidós de diciembre de mil novecien
tos setenta y ocho, publicado en el Registro Ofi -
cial número siete cuatro cinco del cinco de enero
de mil novecientos setenta y nueve; b) A emitir ac -
ciones preferidas; c) A emitir Partes Beneficiarias;
d) A emitir obligaciones; y e) Y , en general, la -
compañía estará facultada para realizar todos los ac-
tos y contratos, relacionados con su objeto, e in-
clusive intervenir como socia o accionista de Socie-
dades de Personas o de Capital". La Presidencia hi

zo uso de la palabra, y expresó que para suprimir las funciones de Vice-Presidente de la Inmobilia - ria, y para establecer que el Presidente será el único Administrador subrogante del Gerente General, resulta necesario reformar los artículos/ Décimo Tercero,/ Décimo - Quinto y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, - al tenor siguiente:" ARTICULO DECIMO TERCERO: Son - atribuciones de la Junta General de Accionistas : A) Nombrar al Presidente, Gerente General y Comi- sarios, conocer de sus excusas o renuncias o re- moverlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración ." El resto del ar - tículo continúa igual." ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para el desempeño de las funciones de Presidente, - Gerente General y Comisario , no se requiere ser accionista , salvo que así lo resuelva la Junta - General de Accionistas." El resto del artículo - continúa igual. " ARTICULO DECIMO SEXTO.- En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General,- será subrogado por el Presidente. Si la falta fue re definitiva, el subrogante convocará a la Junta General de Accionistas, para que nombre al nuevo- titular. El subrogante tendrá todas las atribucio - nes y funciones del subrogado." La Junta General - de Accionistas, luego de amplias y detenidas deli beraciones sobre el asunto propuesto por la Presi dencia, y después de escuchar el texto de la re forma de los Estatutos Sociales, aprobó por unani

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA GUAYAQUIL Katia Murrieta de Ayala

DRA. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

midad dichas reformas, facultando al Economista La
niado , Gerente General y a la Doctora Martha Zo-
rrilla de Durán, para que con amplios poderes, -
suscriban las Escrituras de Reforma de Estatutos -
Sociales, efectuando todos los trámites y diligen-
cias legales, para el perfeccionamiento de este -
acto jurídico. Habiéndose tratado el punto único -
del orden del día, la Presidencia concedió un -
receso de treinta minutos para la redacción de la
presente acta, transcurrido el cual, se reinsta-
ló la sesión con los accionistas originalmente pre
sentes, los que instruídos del tenor del acta, la
aprobaron sin modificaciones. Se levantó la sesión
a las doce horas diez minutos, para constancia -
de lo cual, firman en unidad de acto, los integran-
tes de la Junta General. f) Ab. Jorge Guzmán Ortega-
f) Eco. Mauricio Laniado Castro L.E.A.S.I.N.G. del Pací-
fico S.A.- f) Dra. Martha Zorrilla de Durán- f) Ab. Luis
Villacís Guillén.- f) Eco. Mauricio Laniado Castro. CER-
TIFICO Que la copia que antecede es igual al original -
que reposa en los archivos de la compañía. Eco. Mauricio
Laniado Castro Secretario-Junta General"- Queda agrega-
do a mi Registro, formando parte del mismo, la copia -
certificada del nombramiento otorgado a favor del-
señor Economista Mauricio Laniado Castro. E l - -
compareciente me presentó sus respectivos docu-
mentos de identificación personal. Leída que le fue-
la presente escritura, de principio a fin y en -

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de noviembre de 1981

Señor
MAURICIO LANIADO CASTRO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria BALORU S.A. reunida el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de cinco años con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo y que constan en el Estatuto Social contenido en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía extendida ante el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 14 de agosto de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 17 de noviembre de 1981.

Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

AB. LUIS VILLACIS GUILLEN
Secretario de la Primera Junta
General Extraordinaria de Accionistas

Guayaquil, 25 de noviembre de 1981

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL

MAURICIO LANIADO CASTRO

Queda inscrito este Nombramiento a foja 36.346, número 7.882 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.143 del - Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 10-12-82.

Katia Murrieta de Ayala.

Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENTRELI - NEAS: será, décimo tercero, temporal. ENMENDADOS:incorporar,Inmobiliaria,manifestó,quórum,deberá,establecido,el,presentó;VALE.-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
Katia Murrieta de Ayala

p." INMOBILIARIA BALORU S.A."
ECON. MAURICIO LANIADO CASTRO

C.I. 07-00755513

C.T. 00510

C.V. 417243

RUC. 0990563942001

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

C E R-

T I F I C O:- Que en esta fecha, al margen de la matriz de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, tomé nota de la ampliación de la presente, autorizada mediante escritura celebrada en esta misma Notaría el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres.

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

C E R T I F I C O:- Que al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BALORU S.A.", y de ampliación de la misma, celebradas el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, respectivamente, en la Notaría a mi cargo, tomé nota de la Resolución IG- CA- 83- 0417, de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, doctor Luis Cabezas Parrales, aprobó el contenido de la presente.- Guayaquil, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres.-ENMENDADOS:de Compañías de Guayaquil, Encargado, doctor.- VALE.-

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

**DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMO-**

BILIARIA BALORU S.A.", celebrada ante mí, con fecha: ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno; del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número: SS-CA-83-0417, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: treinta de Marzo del presente año.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Certifican: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-83-0417, dictada el 30 de Marzo de 1.983, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA BALORU S.A., de fojas 11.285 a 11.302, número 2.512 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.075 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifican: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 32.675 - del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción res

pectiva.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

# C O P I A



AMPLIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA "REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BALORU S. A.", CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE AYALA, Notaria de este Cantón, comparece: el señor MAURICIO LANIADO CASTRO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Economista; a nombre y representación de la Compañía "INMOBILIARIA BALORU S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de GERENTE - GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, conforme lo justifica - con la copia certificada del nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria- de Accionistas, en sesión celebrada el veintitrés de - Febrero de mil novecientos ochenta y tres, cuya acta se trascribirá al final de esta escritura.- El compareciente mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y

a quien de conocer personalmente doy fe; bien - instruído en el objeto y resultado de esta escritura de AMPLIACION, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente :- SEÑORA NOTARIA:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de AMPLIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA - DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BALORU S.A., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:- PRIMERA:- INTERVINIENTE :- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Economista MAURICIO LANIADO CASTRO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante-legal de la Compañía INMOBILIARIA BALORU S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en la Sesión celebrada el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- SEGUNDA :- ANTECEDENTES:- a) La Compañía "INMOBILIARIA BALORU S.A., se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor - Gustavo Falconí Ledesma, otorgada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de fojas treinta y dos mil seiscientas setenta y

cinco a treinta y dos mil setecientas diez, número siete mil ciento cuarenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinticuatro - mil doscientos noventa y cinco del Repertorio, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. b) Por escritura Pública autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reformaron los Estatutos Sociales, en los términos constantes en dicho instrumento. c) La Superintendencia de Compañías por MEMORANDUM número cero cero cuatro nueve S.A., del catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, observó la escritura - pública de Reforma de Estatutos Sociales, en lo referente al Objeto Social, para que cumpla con lo estipulado en el Artículo Ciento Sesenta y Dos número tres de la Ley de Compañías.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos, el Economista Mauricio Laniado Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Baloru- S.A., declara que se amplía la Escritura Pública- de Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa, en lo referente al Artículo Segundo de dicho Estatuto que aluden al Objeto Social, en los términos constantes en el Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Baloru S.A., de fecha veintitrés de

Febrero de mil novecientos ochenta y tres, que se incorpora a esta escritura para que forme parte integrante de la misma.- CUARTA:- CONCLUSION: Agregue usted, señora Notaria, las cláusulas de estilo para la plena eficacia jurídica de este acto.- Firma, firma ilegible DOCTORA MARTHA ZORRILLA DE DURAN, Abogada, Registro número dos mil ciento dieciocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BALORU S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en el local social ubicado en la calle Pichincha número trescientos treinta y cuatro y Elizalde, primer-piso, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía Inmobiliaria BALORU S.A.:- L. E. A. S. I. N. G. del Pacfico S.A., como propietaria de un mil ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Doctora Martha Zorrilla de Durán, representando una acción de su propiedad ordinaria y nominativa de un mil sucres; Abogado Jorge Guzmán Ortega, representando una acción de su propiedad ordinaria y nominativa de un mil sucres; Abogado Luis Villacís Guillén representando una acción de su pro

piedad ordinaria y nominativa de un mil sucres; y Economista Mauricio Laniado Castro, representando una acción de su propiedad ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Los accionistas presentes, representaron la totalidad del capital social de la Compañía Inmobiliaria Baloru S.A., y manifestaron su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta- de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales.- Presidió la reunión el Presidente de la Compañía Abogado Jorge Guzmán Ortega, y lo asistió como Secretario el Gerente General de la Empresa, Economista Mauricio Laniado Castro.- Cada acción liberada de un mil sucres, dio derecho a un voto en las decisiones de la Junta General.- Antes de declararse instalada formalmente la Junta General, - la Presidencia dispuso que por Secretaría se forme la lista de los accionistas c o n c u r r e n t e s, constatándose el quórum legal.- Una vez que se elaboró la lista de los presentes y la secretaría se cercioró de la asistencia de la totalidad del capital social de la Inmobiliaria, que es de un millón doscientos mil sucres, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de Un Mil Sucres cada una, la Presidencia dispuso que se dé lectura al orden del día de la sesión que consta en el

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA GUAYAQUIL Katia Murrieta de Ayala

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA KATIA MURRIETA DE AYALA CANTON GUAYAQUIL

siguiente punto: REDACCION DE LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL, el mismo que fue aprobado por unanimidad.- La Presidencia manifestó que se está realizando todos los trámites y gestiones para que la Superintendencia de Compañías autorice la reforma de los Estatutos Sociales, en base a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Sobre el texto de la reforma, la Superintendencia de Compañías, mediante Memorandum número cero-cero cuarenta y nueve S.A., del catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, hace una observación, en el sentido de que es necesario precisar el objeto social, pues el texto de la reforma es muy amplio. Acatando esta observación del organismo público, se ha redactado el Artículo Segundo de los Estatutos sociales, de la siguiente manera:- "ARTICULO SEGUNDO:- La Compañía se dedicará a la adquisición, administración y enajenación de bienes raíces; a la compra, explotación y venta de maquinarias, equipos y plantas para uso industrial, agrícola, avícola, piscícola, mecánico, metalúrgico y de bienes y equipos destinados a la construcción, así como a la compra y venta de Marcas y Patentes.- Para la consecución de su objeto la Compañía estará plenamente facultada: a) A dar en arrendamiento mercantil, los bienes muebles e

AB. KATIA MURRIETA DE LAVAYEN
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA



Guayaquil, 25 de noviembre de 1981

Señor
MAURICIO LANIADO CASTRO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria BALORU S.A., reunida el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de cinco años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo y que constan en el Estatuto Social contenido en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía extendida ante el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 14 de agosto de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 17 de noviembre de 1981.

Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

AB. LUIS VILLACIS GUILLEN
Secretario de la Primera Junta
General Extraordinaria de Accionistas

Guayaquil, 25 de noviembre de 1981

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL

MAURICIO LANIADO CASTRO

ESPACIO EN BLANCO

Queda inscrito este Nombramiento a foja 36.346, número 7.882 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.143 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 10-12-82.

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 02-03-83.

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

inmuebles de su propiedad, en los términos del De
creto Supremo número tres mil ciento veintiuno -
del veintidós de diciembre de mil novecientos se
tenta y ocho, publicado en el Registro Oficial -
número setecientos cuarenta y cinco del cinco de
enero de mil novecientos setenta y nueve; b) A
emitir acciones preferidas; c) A emitir partes be
neficiarias; d) A emitir obligaciones; y, e) En
general, la compañía estará autorizada para reali-
zar todos los actos y contratos relacionados con
su objeto, e inclusive intervenir como socia o ac
cionista de Sociedades de Personas o de Capital"
La sala, luego de la exhaustiva exposición de la
Presidencia, resolvió aprobar unánimemente el texto
de la reforma del artículo segundo de los Esta-
tutos Sociales, en los términos propuestos, enco-
mendando al señor Gerente General Economista Mau-
ricio Laniado Castro, para que, con amplias facul-
tades, efectúe las gestiones pertinentes para el
perfeccionamiento del acto.- Habiéndose tratado el
punto único del orden del día de la sesión, la
presidencia concedió un receso de treinta minutos-
para la redacción de la presente acta, hecho lo
cual, se reinstaló la sesión con los accionistas
originalmente concurrentes, quienes instruídos de su tenor, la a-
probaron sin modificaciones a las once horas quince minutos de la
fecha indicada. Enmendado: veintirés. VALE.- ENTRELINEAS: con el -
/ que fue aprobado por unanimidad. VALE.- Firma, firma ilegible por/
objeto de resolver la reforma de los Estatutos Sociales- el mismo/

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
Katia Murrieta de Ayala

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S.A., Economista Mauricio Laniado Castro Gerente General; Firma, firma ilegible, doctora Martha Zorrilla de Durán; Firma, firma ilegible Abogado Luis Villacís Guillén; Firma, firma ilegible, Abogado Jorge Guzmán Ortega; Firma, firma ilegible, Economista Mauricio Laniado Castro.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- Firma, firma ilegible, Economista Mauricio Laniado - Castro - Secretario - Junta General".- Queda agregada a mi Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento conferido al señor Economista Mauricio Laniado Castro.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: originalmente concurrentes, quienes instruídos de su tenor la aprobaron sin modificación a las once horas quince minutos de la fecha indicada. ENMENDADO: veintitrés VALE.- ENTRELINEAS: con el objeto de resolver la reforma de los Estatutos sociales, el mismo que fue aprobado por unanimidad. VALE.- ENTRELINEAS: que fue aprobado por unanimidad. Firma, firma ilegible. VALE.-

p. "INMOBILIARIA BALORU S.A."
R.U.C. 0990563942001 .- C.T. Nº 096069.-

ECON. MAURICIO LANIADO CASTRO
C.C. Nº0700755513 .-
C.T. Nº00510 .-
C.V. Nº417243 .-

CON FE-

CHA dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, SE OTORGO ANTE MI, la escritura de AMPLIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BALORU S.A.", CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, de la cual confiero este TERCER TESTIMONIO, - en seis fojas rubricadas por mí, la Notaria que sello y firmo en Guayaquil, a lo tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que, al margen de la matriz que contiene la Reforma de Estatutos de la compañía "INMOBILIARIA BALORU S. A.", celebrada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Notaría a mi cargo, tomé - nota del contenido de la presente, con fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil , tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Katia Murrieta de Ayala.
Ab. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA DE AYALA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

C E R T I F I C O:- Que al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BALORU S.A.", y de AMPLIACION de la misma celebradas el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, respectivamente, en la Notaría a mi cargo, tomé nota de la Resolución IG- CA- 83- 0417, de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, doctor Luis Cabezas Parrales, aprobó el contenido de la presente.- Guayaquil, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres.-

Dra. KATIA MURRIETA DE AYALA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Katia Murrieta de Ayala.

Dra. Katia Murrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA BALORU S.A.", celebrada ante mí, con fecha: catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno; del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número: IG-CA-83-0417, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: treinta de Marzo del presente año.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.-

Br. Gustavo Falconí Ledesma - Notario
Guayaquil - Ecuador

Certifico: Que En cum -

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-83-0417, dictada el 30 de Marzo de 1.983, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, de fojas 11.303 a 11.316, número 2.513 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.076 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 11.285 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -